



Gobierno de Guatemala  
Defensoría de la Mujer Indígena



COMISIÓN DE PROBIDAD  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 05 de Febrero de 2016  
Oficio DAF-044-2016  
15:03  
5-02-16

Señores Diputados  
Comisión de Probidad  
Congreso de la República de Guatemala

Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de **ENERO 2016**.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable,

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares,

Literal d) Programaciones de arrendamiento de edificios,

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios,

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable,

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Cabe mencionar que lo requerido en las literales b), f), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,

  
Licda. Magda Evelyn Marcos González  
Directora Administrativa Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena

c.c. archivo  
adjunto: lo indicado



  
Licda. Berta Marina Mucía Jocholá  
Defensora de la Mujer Indígena  
Defensoría de la Mujer Indígena



Guatemala, 05 de Febrero de 2016  
Oficio DAF-043-2016

Señores Diputados  
Comisión Extraordinaria Nacional por la Transparencia  
Congreso de la República de Guatemala

Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de **ENERO 2016**.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable,

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares,

Literal d) Programaciones de arrendamiento de edificios,

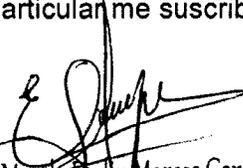
Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios,

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable,

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Cabe mencionar que lo requerido en las literales b), f), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,

  
Licda. Magda Berlin Marcos González  
Directora Administrativa Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena



  
Licda. Berta Marina Muca Jochola  
Defensora de la Mujer Indígena  
Defensoría de la Mujer Indígena



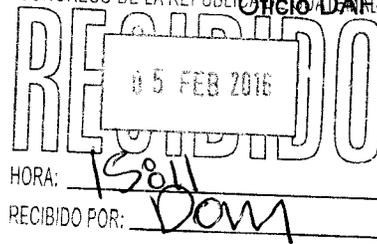
c.c. archivo  
adjunto: lo indicado



Gobierno de Guatemala  
Defensoría de la Mujer Indígena

COMISION DE FINANZAS  
Guatemala, 05 de Febrero de 2016  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA  
Oficio DAF-042-2016

Presidente  
Jairo Joaquin Flores Divas  
Señores Diputados  
Comisión de Finanzas Públicas y Moneda  
Congreso de la República de Guatemala



Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República, se remite la información de **ENERO 2016**.

Literal a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable,

Literal c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares,

Literal d) Programaciones de arrendamiento de edificios,

Literal e) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios,

Literal g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable,

Literal h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Cabe mencionar que lo requerido en las literales b), f), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,

  
Licda. Magdalena Marcos González  
Directora Administrativa Financiera  
Defensoría de la Mujer Indígena

c.c. archivo  
adjunto: lo indicado

  
Licda. Berta Marina Mucía Jochohá  
Defensora de la Mujer Indígena  
Defensoría de la Mujer Indígena